

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejo de Gobierno

3153 Decreto n.º 71/2019, de 15 de mayo, por el que se declara bien de interés cultural la obra "Ecce Homo", pintura de Bartolomé Esteban Murillo.

El artículo 10.Uno.14 de la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia establece la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de patrimonio cultural, histórico, arqueológico, monumental, artístico, paisajístico y científico de interés para la Región.

La Dirección General de Bienes Culturales, por Resolución de 13 de julio de 2018, incoó procedimiento de declaración como bien de interés cultural a favor de la obra "Ecce Homo", pintura de Bartolomé Esteban Murillo, a petición del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. La citada resolución fue publicada en el BORM número 171, de 26 de julio de 2018, y notificada a los interesados.

Durante la tramitación del expediente, se solicitó informe a la Universidad de Murcia, a la Real Academia de Bellas Artes de Santa María de la Arrixaca y a la Real Academia Alfonso X el Sabio, como instituciones consultivas a las que se refiere el artículo 7.2 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los cuáles se consideran favorables a la declaración de la obra "Ecce Homo", pintura de Bartolomé Esteban Murillo como bien de interés cultural en virtud de lo dispuesto en el artículo 16.2 de la citada Ley.

De acuerdo con el artículo 16.1 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se ha cumplimentado el trámite de audiencia a los interesados para que pudieran alegar lo que estimasen oportuno. Durante la tramitación del procedimiento no se ha presentado ningún escrito de alegaciones.

En consecuencia, terminada la instrucción del procedimiento, la Consejería de Turismo y Cultura considera que procede declarar bien de interés cultural la obra "Ecce Homo", pintura de Bartolomé Esteban Murillo, de acuerdo con lo previsto en los artículos 2 y 3.2 de la Ley 4/2007.

En virtud de lo expuesto en el artículo 13.1 de la Ley 4/2007, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta de la Consejera de Turismo y Cultura y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia del día 15 de mayo de 2019.

Dispongo:

Artículo único

Se declara bien de interés cultural la obra "Ecce Homo", pintura de Bartolomé Esteban Murillo según identificación y descripción que constan en el anexo y documentación que figura en su expediente.



Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación o publicación, conforme a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Dado en Murcia, a 15 de mayo de 2019.—El Presidente, Fernando López Miras.—
La Consejera de Turismo y Cultura, Miriam Guardiola Salmerón.

**Anexo Decreto de declaración de bien de interés cultural de la obra
"Ecce Homo", pintura de Bartolomé Esteban Murillo**

Expediente DBC 000009/2018.

Identificación del bien

Título: Ecce Homo

Autor: Bartolomé Esteban Murillo (1618-1682)

Técnica: O/L

Dimensiones: 164x107 cm.

Cronología: S. XVII.

Titular: Colección privada

Descripción

El pintor sevillano cultivó diversas variaciones en torno a la temática del Ecce Homo; buena prueba de ello son la conservada en el Museo Nacional del Prado, la correspondiente a la antigua Colección Cook y el Ecce Homo de la CARM, perteneciente en su día a la colección de Don José de León Pizarro; obra que en 1924 fue depositada por Doña Isabel Maria Baltasara López y López, última heredera, en el Asilo-Hospital que fundó en Villanueva del Segura, institución que lo vendió, en los años cincuenta, a Don José García Palmer, que hizo lo propio poco tiempo después, lo que permitió a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia engrosar sus fondos con tan excelente obra.

De similares características y tipología que esta última, aunque de más enjundia técnica y mayor calidad, es la obra que nos ocupa y que actualmente pertenece a un coleccionista. Sus medidas, 164x107, coinciden con las de una espléndida Dolorosa, lienzo igualmente del maestro sevillano conservada en el Museo de Bellas Artes de Sevilla y que seguramente formarían conjunto en su origen.

Representa el escarnio que sufrió Cristo después de su prendimiento, y como tal aparece maniatado, con una corona de espinas, una caña en la mano a modo de báculo y un manto púrpura en el regazo, símbolos de la burla a la que fue sometido. Es uno de los temas más representados dentro de la tradición judeocristiana, y como señala el profesor Agüera Ros representa: el doloroso recorrido hacia el sacrificio final en la cruz, culminando la Redención.

La composición responde a un modelo común de fuerte raigambre que se remonta al gótico y que evoluciona rápidamente para insertarse en las diversas corrientes artísticas que así lo demandan. La sobriedad en la representación de los valores cromáticos de la figura y la introspección que sugiere su pose le confiere una enorme elegancia y serenidad, por lo que también es llamado Cristo de la Paciencia, además de una conmovedora melancolía fruto de la soledad y el abandono al que se ve expuesto Jesús en este pasaje.

Ya se ha mencionado las similitudes tipológicas de esta pintura y la perteneciente a la CARM; no obstante, si para algunos especialistas el Ecce Homo de la CARM es obra de taller, la obra que nos ocupa es una versión de mayor riqueza pictórica y recursos visuales; así el modelado de la anatomía, la morbidez de carnaciones donde destacan registros de pincelada sedosa; el estudio de cabeza, la disposición de brazos y piernas, aunque exactas al modelo de la CARM, muestra una mayor resolución en cuanto al estudio de la luz, escorzos y diversos planos de volúmenes.

Por todo ello, y a tenor de lo dispuesto en el párrafo 4 del artículo 1 (Título Preliminar, Capítulo I): los bienes integrantes del patrimonio cultural de la Región de Murcia gozarán de la protección establecida en la Ley 4/2007 de 16 de marzo de Patrimonio Cultural de la Región de Murcia y podrán ser clasificados conforme a las categorías previstas en el art. 2 de la misma.

Solicitada su inclusión como Bien de Interés Cultural, o categoría análoga prevista en la Ley 4/2007 de 16 de marzo de Patrimonio Cultural de la Región de Murcia, se considera que ha de ser incluida esta pintura como Bien de Interés Cultural por ajustarse a la relevancia cultural indicada en la Ley del Patrimonio Cultural de la Región de Murcia, art. 3 del Capítulo Primero de la misma. Por su sobresaliente VALOR CULTURAL, la obra Ecce Homo pintura de Bartolomé Esteban Murillo, ha de ser declarada BIC e inscrita de oficio en el Registro de Bienes de Interés Cultural de la Región de Murcia en el Catálogo del Patrimonio Cultural de la Región de Murcia.